

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**8980** *Resolución de 30 de julio de 2015, de la Dirección de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, por la que se publica el resumen del Informe General de Actividad del año 2014.*

La Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias Estatales para la mejora de los servicios públicos, en su artículo 10.2 establece que es atribución del Consejo Rector de las agencias estatales, entre otras, la aprobación de un informe general de actividad valorando los resultados obtenidos y consignando las deficiencias observadas. Esta misma competencia, referida al Consejo Rector de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado viene recogida en el artículo 10.1 de su Estatuto, aprobado por Real Decreto 1495/2007, de 12 de noviembre.

El Informe General de Actividad de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado correspondiente al año 2014, fue aprobado por el Consejo Rector en su reunión anual del 28 de julio de 2015.

El artículo 4.2.a) del Estatuto de la Agencia establece que, una vez aprobado el informe general de actividad, se publicará un resumen de dicho documento en el «Boletín Oficial del Estado», en el que se hará mención de la dirección de la «página web» de la Agencia en la que podrá ser consultado el texto completo del mismo.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias que el artículo 11.3 del Estatuto de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado atribuye al Director, resuelvo:

Primero.

Publicar el resumen del Informe General de Actividad de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado correspondiente al año 2014, aprobado por el Consejo Rector, cuyo texto se inserta a continuación como anexo.

Segundo.

El contenido completo de dicho documento se podrá consultar en la sede electrónica de la Agencia: <http://www.boe.es>.

Madrid, 30 de julio de 2015.—El Director de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, Manuel Tuero Secades.

#### **RESUMEN DEL INFORME GENERAL DE ACTIVIDAD DE LA AGENCIA ESTATAL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014**

##### *1. Presentación*

La Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (AEBOE) es un organismo público de los establecidos en el artículo 43.1.c) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, adscrito al Ministerio de la Presidencia. Se creó mediante el Real Decreto 1495/2007, de 12 de noviembre, en virtud de la autorización otorgada al Gobierno por la disposición adicional segunda de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de agencias estatales para la mejora de los servicios públicos (Ley de Agencias).

Dispone de patrimonio propio, integrado por el conjunto de bienes y derechos de que es titular, y autonomía de gestión y funcional, dentro de los límites establecidos por la Ley de Agencias y por su propio Estatuto.

Es el organismo competente para la publicación y difusión de las leyes, disposiciones y otros actos a que se refiere el Real Decreto 181/2008, de 8 de febrero, de ordenación del diario oficial «Boletín Oficial del Estado»; de los datos a que se refieren los artículos 420 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil, y demás disposiciones y actos que legal o reglamentariamente se determine.

Asimismo, es competente para la publicación y difusión en cualquier soporte, por sí misma o en colaboración con otras administraciones públicas, ministerios, organismos o entidades de derecho público, de repertorios, compilaciones, textos legales y separatas de disposiciones que se consideren de especial interés, y para la permanente actualización y consolidación de lo publicado.

De acuerdo con la nueva redacción dada al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, le corresponde a la Agencia la gestión del portal de subastas electrónicas.

La Agencia se constituye como organismo especializado de la Administración General del Estado para la edición y distribución de publicaciones oficiales, y tiene la consideración de medio propio instrumental de la Administración General del Estado y de sus organismos y entidades de derecho, en el ámbito editorial y de las artes gráficas.

Los órganos de gobierno de la Agencia son el Presidente y el Consejo Rector.

El órgano ejecutivo de la Agencia es su Director, nombrado y separado por el Consejo Rector a propuesta del Presidente.

Del Director de la Agencia dependen las siguientes unidades:

- La Secretaría General.
- La Subdirección de la Imprenta Nacional.
- El Departamento de Gestión Editorial, Documentación e Información.
- El Departamento de Tecnologías de la Información.
- El Departamento de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.
- El Departamento de Programación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión.

## 2. Seguimiento del contrato de gestión y del plan de acción anual

### 2.1 Objetivos estratégicos e indicadores de cumplimiento.

Partiendo de las competencias y funciones encomendadas por la ley a la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado y de la previsión del escenario en el que desarrollará su actividad, el Contrato de Gestión para el periodo 2013-2016, aprobado por Orden PRE/454/2014, de 17 de marzo, establece los siguientes tres objetivos estratégicos.

Objetivo 1: Cumplir eficientemente y en la forma legalmente prevista, el servicio público de publicidad de las normas y de aquellas otras disposiciones o actos que el ordenamiento jurídico considera que deben ser publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Objetivo 2: Llevar a cabo la máxima difusión de la legislación, ofreciendo servicios singularizados que atiendan las necesidades específicas de información jurídica de los ciudadanos, profesionales, empresas y otros clientes de la Agencia, y ser fuente y motor de la actividad económica ligada a la gestión del conocimiento jurídico.

Objetivo 3: Ser la imprenta y el distribuidor «de referencia» de la Administración General del Estado y sus organismos de derecho público para todo tipo de publicaciones oficiales, así como para realizar todo tipo de trabajos que constituyen los fines de la Agencia y prestar dichos servicios a otras administraciones públicas en los términos que se acuerden.

Además de definir los objetivos estratégicos, el Contrato de Gestión contiene, para los años 2013 y 2014, los indicadores de gestión y de impacto que sirven para evaluar el grado de cumplimiento de dichos objetivos, los rangos de cumplimiento y la ponderación de cada indicador en el Índice General de cumplimiento de los objetivos de la Agencia (IGA).

El resultado alcanzado en cada uno de los indicadores de cumplimiento de los objetivos estratégicos en el año 2014 se analiza a continuación.

## 2.1.1 Publicación de los diarios oficiales.

La competencia de publicación de los diarios oficiales dio lugar al establecimiento del primer objetivo estratégico. Su grado de cumplimiento se obtiene a partir de los siguientes cinco indicadores:

– Publicación del diario «Boletín Oficial del Estado» en la sede electrónica de la Agencia, antes de las 8 horas, todos los días del año, excepto los domingos (minutos de retraso).

Los 313 números ordinarios del diario oficial BOE editados en el año se han publicado antes de las 8 horas del día que corresponde su publicación. Además se han publicado 3 números extraordinarios del diario.

– Publicación del periódico «Boletín Oficial del Registro Mercantil» en la electrónica de la Agencia, a las 8 horas, todos los días del año excepto sábados, domingos y festivos en la localidad de Madrid (minutos de retraso).

Los 249 números del diario Boletín Oficial del Registro Mercantil editados en el año se han publicado antes de las 8 horas del día que corresponde su publicación.

– Tiempo de publicación de anuncios en los diarios oficiales (porcentaje de anuncios publicados el primer día de cada uno de los plazos establecidos).

El 97,02% de los anuncios se han publicado en los diarios oficiales el primer día de cada uno de los plazos establecidos. Estos plazos son: de 5 a 8 días para los presentados con firma autógrafa y, de 3 a 6 días los presentados con firma electrónica.

– Correcciones de erratas en el diario BOE respecto al total de disposiciones y anuncios publicados (porcentaje).

En el transcurso del año el porcentaje de erratas publicadas en el diario oficial ha sido del 0,07%.

– Páginas webs que enlazan con boe.es (76%+diferencia entre la variación porcentual del n.º de páginas Web que enlazan con boe.es y la media de las variaciones porcentuales de las páginas que enlazan a las 7 webs públicas de referencia).

A 31 de diciembre la posición de la web boe.es respecto a la media de las siete webs de referencia se ha incrementado 11,14 puntos porcentuales.

## 2.1.2 Difusión de la legislación.

La competencia de difusión de la legislación ofreciendo servicios singularizados de información jurídica dio lugar al establecimiento del segundo objetivo estratégico. Su grado de cumplimiento se obtiene a partir de los siguientes cinco indicadores.

– Número de accesos a las bases de datos de la Agencia (millones).

El número de accesos a las bases de datos de la Agencia en 2014 ha sido de 272,52 millones, superior al valor fijado como objetivo anual.

– Plazo en actualizar las normas consolidadas (promedio de días hábiles, contados desde la publicación de la norma que la modifica hasta que se incorpora consolidada a las bases de datos de la Agencia).

En el transcurso del año se han consolidado 803 normas en un plazo medio de 0,54 días hábiles.

- Número de suscriptores de los servicios de Alertas.

Al finalizar el año el número de suscriptores a los servicios de alertas alcanzó 118.250, que ha supuesto un incremento del 80,5% respecto al año anterior.

- Número de libros electrónicos disponibles en la web boe.es.

Al finalizar el año 2014 había disponibles en la web 83 libros electrónicos, 73 de la colección de Códigos electrónicos.

- Número de títulos publicados en edición y coedición.

A lo largo del año se han publicado 79 títulos en edición y coedición.

2.1.3 Imprenta y distribuidor de referencia de la Administración General del Estado y de sus organismos y entidades de derecho público.

La consideración de la Agencia como organismo especializado de la Administración General del Estado para la edición y distribución de publicaciones oficiales y de «medio propio» instrumental de la Administración General del Estado y de sus organismos y entidades de derecho público para las materias que constituyen sus fines, dio lugar al establecimiento del tercer objetivo estratégico. Su grado de cumplimiento se obtiene a partir de los siguientes tres indicadores.

- Importe de la facturación de los trabajos de la Imprenta Nacional (millones de euros).

La facturación por los trabajos que la Imprenta Nacional realiza como medio propio, ha alcanzado los 3,3 millones de euros, lo que supone un cumplimiento del indicador del 100%.

El importe de la facturación en 2014 ha supuesto un incremento de casi el 50% respecto al año anterior.

- Número medio anual de clientes de la Imprenta Nacional.

El número medio de clientes de la Imprenta Nacional ha sido de 55.

- Número de obras editadas para terceros en cualquier soporte.

Durante este año en la Imprenta Nacional se han elaborado 241 obras para terceros, en formato papel y electrónico.

## 2.2 Índice General de cumplimiento de los objetivos de la agencia (IGA).

A partir del índice de cumplimiento obtenido en cada uno de los indicadores y de la ponderación de cada uno de ellos, se calcula el Índice General de cumplimiento de objetivos de la Agencia (IGA).

El IGA obtenido en el año 2014 ha sido de 97. En el siguiente cuadro se detalla el cálculo de dicho índice.

## Índice General de cumplimiento de los objetivos de la Agencia en el año 2014

| Objetivos estratégicos  | Indicadores de cumplimiento de los objetivos estratégicos   | Valores de cumplimiento   |        | Resultado | Cumplimiento (Vij) | Ponderación (Pij) | Producto Vij*Pij |
|---|---|---|--------|-----------|--------------------|-------------------|------------------|
|   |   | 100%  | 0%     |           |                    |                   |                  |
| Cumplir eficientemente y en la forma legalmente prevista, el servicio público de publicidad de las normas y de aquellas otras disposiciones o actos que el ordenamiento jurídico considera que deben ser publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».  | 1.1 Publicación del diario «Boletín Oficial del Estado» en la sede electrónica de la Agencia, antes de las 8 horas, todos los días del año, excepto los domingos. (Minutos de retraso)  | 0   | 720    | 0         | 100                | 0,15              | 15,0             |
|   | 1.2 Publicación del «Boletín Oficial del Registro Mercantil» en la sede electrónica de la Agencia, antes de las 8 horas, todos los días del año excepto sábados, domingos y festivos en la localidad de Madrid. (Minutos de retraso)                    | 0   | 720    | 0         | 100                | 0,10              | 10,0             |
|   | 1.3 Tiempo de publicación de anuncios en los diarios oficiales. (Porcentaje de anuncios publicados el primer día de cada uno de los plazos establecidos)  | 100%  | 0%     | 97,02%    | 97                 | 0,05              | 4,9              |
|   | 1.4 Corrección de erratas en el «Boletín Oficial del Estado». (Porcentaje de erratas respecto del número de disposiciones y anuncios publicados)  | 0,08%   | 0,24%  | 0,07%     | 100                | 0,05              | 5,0              |
|   | 1.5 Páginas web que enlazan con boe.es. (El 76% más la diferencia entre la variación porcentual del nº de páginas Web que enlazan con boe.es y la media de las variaciones porcentuales de las páginas que enlazan a las 7 Webs públicas de referencia) | 76% + (variación % boe.es – media variación % webs de referencia) |        | 87,14%    | 87                 | 0,10              | 8,7              |
| Llevar a cabo la máxima difusión de la legislación, ofreciendo servicios singularizados que atiendan las necesidades específicas de información jurídica de los ciudadanos, profesionales, empresas y otros clientes de la Agencia, y ser fuente y motor de la actividad económica ligada a la gestión del conocimiento jurídico.                           | 2.1 Número de accesos a las bases de datos de la Agencia. (Millones)  | 210   | 80     | 272,5     | 100                | 0,10              | 10,0             |
|   | 2.2 Plazo en actualizar las normas consolidadas. (Promedio de días hábiles en actualizar las normas, contados desde la publicación de la norma que la modifica hasta que se incorpora consolidada a las bases de datos de la Agencia.                   | 0   | 4      | 0,54      | 87                 | 0,12              | 10,4             |
|   | 2.3 Número de suscriptores de Alertas al finalizar el año.  | 70.000  | 35.000 | 118.250   | 100                | 0,10              | 10,0             |
|   | 2.4 Número de libros electrónicos disponibles en la web al finalizar el año.  | 70  | 55     | 83        | 100                | 0,05              | 5,0              |
|   | 2.5 Número de títulos publicados en edición y coedición.  | 80  | 50     | 79        | 97                 | 0,05              | 4,8              |
| Ser la imprenta y el distribuidor «de referencia» de la Administración General del Estado y sus organismos de derecho público para todo tipo de publicaciones oficiales, así como para realizar todo tipo de trabajos que constituyen los fines de la Agencia y prestar dichos servicios a otras administraciones públicas en los términos que se acuerden. | 3.1 Importe de la facturación por los trabajos de la Imprenta Nacional. (Millones)  | 2   | 0,5    | 3,33      | 100                | 0,05              | 5,0              |
|   | 3.2 Número medio anual de clientes de la Imprenta Nacional.   | 45  | 25     | 54,8      | 100                | 0,03              | 3,0              |
|   | 3.3 Número de obras editadas para terceros en cualquier soporte.  | 120   | 0      | 241       | 100                | 0,05              | 5,0              |
| ÍNDICE GENERAL DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE LA AGENCIA . . . . .   |   |   |        |           |                    |                   | 97               |

## 2.3 Programas y proyectos.

En el Plan de acción del año 2014, se aprobaron los 59 programas y proyectos que integran el conjunto de actividades concretas a desarrollar por la Agencia ese año para lograr sus objetivos.

Cada uno de los programas y proyectos, contemplados en el Plan de acción, tiene establecido el objetivo anual, los criterios para evaluar su cumplimiento, y las unidades responsables de su ejecución.

De los 59 programas y proyectos incluidos en el Plan, 36 han alcanzado un grado de cumplimiento del 100%, 13 entre el 99% y el 90%, 8 entre 89 y 75%, sólo 2 tienen un grado de cumplimiento inferior al 75%.

El índice de cumplimiento de los programas y proyectos de las unidades administrativas de la Agencia se ha situado en el 95%.

El detalle de la ejecución de los programas y proyectos del Plan de acción anual 2014 se adjunta como anexo al Informe General de Actividad.

### 3. Recursos humanos, materiales y presupuestarios

La Agencia para llevar a cabo las competencias que la ley le atribuye, en el año 2014 ha dispuesto de los recursos humanos, materiales y presupuestarios que se indican a continuación.

#### 3.1 Recursos humanos.

La plantilla efectiva de la Agencia, a 31 de diciembre de 2014, era de 429 empleados, 8 menos que en la misma fecha del año anterior.

Las actividades de la Agencia, ligadas al ámbito editorial y de las artes gráficas, determinan la configuración de su plantilla integrada en un 82% por personal laboral y un 18% por funcionarios.

#### 3.2 Recursos materiales y presupuestarios.

El carácter industrial de algunas actividades de la Agencia tiene su reflejo en la composición de su inmovilizado, en el que sigue teniendo un peso importante el equipamiento industrial, si bien, la utilización cada vez mayor de las nuevas tecnologías, incluso en las actividades industriales del organismo, determina que el peso correspondiente a equipos para procesos de información y aplicaciones informáticas vaya incrementándose.

A 1 de enero de 2014, el valor neto contable del inmovilizado de la Agencia ascendía a 20.546.384,46 euros.

El presupuesto de gastos del ejercicio 2014 ha sido de 62,02 millones de euros, un 3,28% inferior al del ejercicio 2013. De este importe 31,66 millones de euros corresponden a gastos de funcionamiento y 30,37 millones a la transferencia que se realiza al Tesoro Público.

Respecto al ejercicio anterior, los gastos de funcionamiento se han incrementado 1,8%, mientras que los ingresos han disminuido un 3,5% como consecuencia de la disminución de los ingresos por tasas, principal fuente de financiación de este Organismo. Por ello, ha sido necesario financiar gastos mediante el remanente de tesorería por un importe de 16,37 millones de euros.

En el siguiente cuadro se detalla la ejecución presupuestaria del ejercicio 2014:

### Ejecución presupuestaria año 2014

#### Presupuesto de ingresos

| Clasificación económica                 | Explicación                                    | Presupuesto definitivo | Derechos reconocidos | % (2)(1) |
|---|--|------------------------|----------------------|----------|
| Capítulo 3.                             | Tasas, precios públicos y otros ingresos . . . | 31.813.800,00          | 40.084.520,08        | 126,00%  |
| Capítulo 5.                             | Ingresos patrimoniales . . . . .               | 2.500,00               | 4.007,11             | 160,28%  |
| Capítulo 6.                             | Enajenación de inversiones reales . . . . .    | 0,00                   | 422,31               | 0,00%    |
| Capítulo 8.                             | Activos financieros . . . . .                  | 30.207.580,00          | 16.528.405,66        | 54,72%   |
| Total presupuesto de ingresos . . . . . |  | 62.023.880,00          | 56.617.355,16        | 91,28%   |

## Presupuesto de gastos

| Clasificación económica           | Explicación                                 | Presupuesto definitivo | Obligaciones reconocidas | % (2)(1) |
|-----------------------------------|---|------------------------|--------------------------|----------|
| Capítulo 1.                       | Gastos de personal .....                    | 21.837.880,00          | 18.944.057,94            | 86,75%   |
| Capítulo 2.                       | Gastos corrientes en bienes y servicios ... | 8.000.000,00           | 6.142.457,28             | 76,78%   |
| Capítulo 3.                       | Gastos financieros .....                    | 10.000,00              | 6.311,03                 | 63,11%   |
| Capítulo 4.                       | Transferencias corrientes .....             | 75.000,00              | 74.499,84                | 99,33%   |
| Capítulo 6.                       | Inversiones reales .....                    | 1.600.000,00           | 949.619,48               | 59,35%   |
| Capítulo 8.                       | Activos financieros .....                   | 135.000,00             | 134.409,59               | 99,56%   |
| Total (programa 921,R) .....      |   | 31.657.880,00          | 26.251.355,16            | 82,92%   |
| Capítulo 4.                       | Transferencias corrientes .....             | 30.366.000,00          | 30.366.000,00            | 100,00%  |
| Total (programa 000,X) .....      |   | 30.366.000,00          | 30.366.000,00            | 100,00%  |
| Total presupuesto de gastos ..... |   | 62.023.880,00          | 56.617.355,16            | 91,28%   |